



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 15 OCT 2019

Ref. Exp Cudap 0044991/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita el Contrato de Locación de servicios de Profesional Independiente -Anexo A- bajo la modalidad de un contrato de corta duración (sin relación de empleo público), según lo previsto en el art. 18 de la Ord. HCS 5/12, con la **Ab. María Elena TRONCOSO (DNI 24.332.774)** para prestar servicios como docente del módulo "Legislación cultural y derechos culturales" en el marco de la Diplomatura en Políticas Culturales para el desarrollo local, aprobada por Res. HCD 180/19 que se dicta en el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

La Ordenanza HCS 5/12 art. 18 "Régimen de Contratación de Personal en lka UNC" y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones con el Estado Nacional y los informes de justificación de la contratación a fs. 2, el informe de factibilidad presupuestaria a fs. 19 y el informe de legalidad a fs. 20.

Que por el periodo de contratación solicitado se deberá efectuar, con carácter de excepción el reconocimiento de servicios prestados, de acuerdo a la Ord. HCS 5/95 art. 2, por el periodo vencido con pago en concepto de legítimo abono por los honorarios profesionales devengados.

Lo dispuesto en el art. 1 de la Ord. HCS 5/12.

POR ELLO:

**LA VICE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por la **Ab. María Elena TRONCOSO (DNI 24.332.774)** como docente del módulo "Legislación cultural y derechos culturales" en el marco de la Diplomatura en Políticas Culturales para el desarrollo local, aprobada por Res. HCD 180/19, prescindiendo de la suscripción del instrumento legal, durante el día 7 de agosto de 2019, con una carga horaria de 4 horas reloj, y en consecuencia disponer el pago de pesos dos mil doscientos (\$2200) de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono imputando el presente gasto a Fuente 12 - Recursos Propios Diplomatura en Políticas Culturales para el desarrollo local IIFAP según informe de fs. 19.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente Archivar.

RESOLUCION N.º.

ALEJANDRO ELIASSO GONZALEZ
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



MSTER JACINTA BURIJOVICH
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1072